



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ORDENANZA REGIONAL N° 031 - 2007 - GRA/CR

Ayacucho, 29 NOV. 2007

EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de noviembre del 2007, trató el tema relacionado al Programa Nacional de Turismo Sostenible, propuesto por el Banco Mundial al Gobierno Peruano; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo regional fomentan las inversiones, actividades y servicios de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es competencia constitucional del Gobierno Regional dictar normas inherentes a la gestión regional; asimismo, el literal a) del artículo 15° del mismo cuerpo legal establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones de Gobierno Regional;

Que, el artículo 63° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, establece que son funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de Turismo establece las funciones específicas del Gobierno Regional el formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales;

Que, el Banco Mundial propone al Gobierno Peruano la preparación de un Programa de Desarrollo Turístico Sostenible que incluye la región Ayacucho y que tendrá como objetivos: a) Aumentar significativamente el valor de las exportaciones por turismo; b) Diversificar los destinos turísticos en todo el país; y c) Reducir la pobreza en zonas mayoritariamente rurales del país;

Que, los componentes de este proyecto serán: a) Inversiones estratégicas en infraestructura tales como carreteras y centros de interpretación; b) Desarrollo de nichos especializados en el sector tales como turismo vivencial, aventura, cultura, etc.; c) Rehabilitación ambiental y mejoramiento de los servicios urbanos tales como agua, saneamiento y limpieza de las comunidades destinatarias; d) Capacitación de Gobiernos Regionales para la elaboración e implementación de proyectos; y e) Capacitación de Gobiernos Locales para el manejo del turismo y la gestión de servicios urbanos;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Presidente promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA REGIONAL

**Artículo Primero.- DECLARAR** de Prioridad Regional el Programa Nacional de Turismo Sostenible propuesto por el Banco Mundial, el cual permitirá ejecutar las inversiones estratégicas en el Corredor Turístico Wari – Chanca – Inca.

## ORDENANZA REGIONAL Nº 031 - 2007 - GRA/CR

**Artículo Segundo.-** Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación del Crédito Externo del Banco Mundial para el financiamiento del Programa Nacional de Turismo Sostenible.

**Artículo Tercero.-** Publicar la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil siete.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
*Justo C. Rodríguez Vera*  
JUSTO C. RODRIGUEZ VERA  
Consejero Delegado  
Gobierno Regional de Ayacucho

**POR TANTO:**

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil siete.



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
*Ernesto Rolando Chávez*  
ERNESTO ROLANDO CHÁVEZ  
PRESIDENTE